



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC49

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4361-OC21, obrante a fs. 35/38, se contrató con la empresa HIPÓLITO INTEGRAL SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 39/48 se agrega copia del Acta de la 2da. Redeterminación de Precios de la Orden de compra N° 2-4361-OC21 y la Resolución P.G. N° 1415/22 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa HIPÓLITO INTEGRAL SA formuló la solicitud de la 3ra. y 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4361-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/48;

Que a fs. 50/56 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 3ra. y 4ta redeterminación, los cuales obran a fs. 58/71;

Que a fs. 73/74 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 78/81 obran las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de las redeterminaciones con aplicación a las partidas del ejercicio 2023 y 2024;

Que a fs. 85/86 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 89/99 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 3ra. y 4ta. redeterminación de la Orden de Compra 2-4361-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 89/94, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA, correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4361-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de julio de 2022 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC49

TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 21/100 (\$2.350.451,21); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$82.174.264,09) representando un incremento de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 74/100 (\$11.638.430,74) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 36/100 (\$70.535.833,36), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 50/56 y 73/74.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 95/99, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4361-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de septiembre de 2022 asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 12/100 (\$2.532.282,12); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 45/100 (\$87.265.529,45) representando un incremento de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 36/100 (\$5.091.265,36) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$ 82.174.264,09), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 50/56 y 73/74.

Artículo 3º: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 78/81.

Artículo 4º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA.

Artículo 5º: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma HIPÓLITO INTEGRAL SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.